

REPUBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL
PAUNA - BOYACÁ

EDICTO
EL JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE PAUNA (BOYACÁ)

EMPLAZA:

A los **HEREDEROS INDETERMINADOS DE FLAMINIO NEIZA, JOSE SIERVO NEIZA Y DEMÁS PERSONAS INDETERMINADAS** cuyas residencias y lugares de trabajo se desconocen, para que se presenten a este despacho por sí o por intermedio de apoderado judicial, a recibir notificación personal del auto admisorio de la demanda calendada el día 21 de febrero del año en curso, proferido dentro de la demanda **VERBAL SUMARIO DE PERTENENCIA POR PRESCRIPCIÓN EXTRAORDINARIA ADQUISITIVA DE DOMINIO No. 2018 – 00109 – 00** adelantada por **LUIS ALFREDO GONZÁLEZ PEÑA, JAIME HERNANDO MATALLANA PEÑA, DELMIRA PEÑA DE SOLANO, JOSÉ DOMINGO PEÑA, PEDRO NEL PEÑA, JORGE HUMBERTO PEÑA, ALIRIO ALFONSO PEÑA Y JUAN CARLOS SANTANA PEÑA** contra **HEREDEROS INDETERMINADOS DE FLAMINIO NEIZA, JOSE SIERVO NEIZA Y DEMÁS PERSONAS INDETERMINADAS** que se crean con derechos sobre el siguiente bien inmueble: Parte de un inmueble rural denominado escriturariamente **"LOTE DE TERRENO"** y catastralmente denominado **"LA ESPERANZA"**, tratándose del mismo inmueble, ubicado en la vereda de **TUNE Y GUAMAL** jurisdicción del municipio de **PAUNA**, Departamento de **BOYACÁ**, con folio de matrícula inmobiliaria número **072-82944**, distinguido en mayor extensión con la cédula catastral número **00-00-0026-0069-000**, con un área total de **QUINCE HECTÁREAS SEIS MIL TRESCIENTOS SESENTA Y SIETE METROS CUADRADOS (15H-6367 M2)** aproximadamente, tal como consta en el certificado catastral expedido por el IGAC, ficha catastral, resolución catastral y plano topográfico firmado por profesional, siendo el área pretendida de **TRECE HECTÁREAS SEIS MIL OCHOCIENTOS METROS CUADRADOS (13 Has. + 6.800 M2)**, tal como consta en el plano topográfico que se anexa para su verificación, quedando un área restante del predio de menor extensión de **UNA HECTÁREA NUEVE MIL QUINIENTOS SESENTA Y SIETE METROS CUADRADOS (1 Ha.+9.567 M2)** aproximadamente, encontrándose alinderado el predio tanto general como la parte pretendida así:

LINDEROS GENERALES: Desde un pedazo de sabana que está en la cordillera del Capal frente a una cordillera que está en la falda; cordillera abajo a dar a un sitio que llaman "El Puerto", de aquí a dar a la cuchilla del desaguadero; de ahí a dar al alto del Gacal; de aquí cordillera abajo a dar al chorro; de aquí quebrada abajo a dar a la peña colorada; de aquí cordillera arriba con tierras de Saturnino Espitia, a dar al primer lindero". Dentro de este inmueble existe una casa de habitación construida en ladrillo y cubierta con teja de zinc y que cuenta con el servicio de luz eléctrica y agua propia de aljibe.

LINDEROS ÁREA Y COLINDANTES ACTUALES DE INMUEBLE PRETENDIDO: de acuerdo al levantamiento topográfico, los linderos especiales actualizados son los siguientes: predio que para todos sus efectos jurídicos será llamado **"LOTE No. 1 – LA ESPERANZA"** ubicado en la vereda **TUNE Y GUAMAL**, jurisdicción del municipio de **PAUNA – BOYACÁ**, con un área de **TRECE HECTÁREAS SEIS MIL OCHOCIENTOS METROS**

REPUBLICA DE COLOMBIA




JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL
PAUNA - BOYACÁ

CUADRADOS (13 Has. + 6.800 M2), tal como consta en el plano topográfico que se anexa para su verificación y cuyos linderos especiales son: **POR EL NORTE**, partiendo del punto marcado con el numero 8 (P8) que esta a la orilla de la quebrada denominada La Chatana, de oriente a occidente, a dar al punto P7, que esta a la orilla de la carretera nacional que de Pauna Conduce al Municipio de Otanche, en extensión de 104.27 metros, de ahí pasa la carretera y continua en línea semirecta hacia el sur, A dar al punto P6, en extensión de 226.40 metros, lindando con predios de SEGUNDO GUALTEROS; **POR EL OCCIDENTE**, va de norte a sur, del punto P6 al P5, en extensión 386.88 metros , hace esquina en línea semirecta hacia el sur, a dar al punto P, en extensión de 161.96 metros, lindando por este costado en parte con predios de SEGUNDO GUALTEROS y en otra parte con predios de BELARMINA VILLAMIL; **POR EL SUR**, va de occidente a oriente, desde el punto P4 a dar al punto P3, en extensión de 436.16 metros lindando con la parte restante del inmueble de mayor extensión y que tiene en posesión el señor Carlos Ramiro Peña, de este punto hace ángulo recto y vuelve hacia la derecha en línea recta en extensión de 48.37 metros, lindan con la misma parte restante y de ahí continua en línea recta hacia el oriente, a dar al punto P2, en extensión de 204.52 metros, lindando por este costado con predios de BÁRBARA URREGO; **POR EL ORIENTE**, va de sur a norte por toda el cauce de la quebrada denominada La Catana, desde el punto P2, a dar al punto P1, que está a la orilla de la vía nacional que de Pauna Conduce a Otanche, en extensión de 202.66 metros, de este punto pasa el puente y continúa por todo el cauce de la quebrada hasta encontrar el punto P8, en extensión de 727.61 metros, lindando por este costado quebrada la Chatana al medio y en parte con predios de Carlos Ramiro, Blanca Inés Peña; Silbia Belarmina, Inés Matallana; Jairo Matallana y Placida González y encierra. Dentro de este inmueble existe una casa de habitación construida en ladrillo y cubierta con teja de zinc y que cuenta con el servicio de luz eléctrica y agua propia de aljibe.

Atentamente

CAROLL ANITH OSORIO BARAJAS
JUEZ

EL APODERADO DE LA PARTE DEMANDANTE,


ALIRIO CRUZ CRISTANCHO
C.C. No. 7.312.950 de Chiquinquirá (Boyacá)
T.P. No. 263.158 C.S. de la J.